



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE

“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°680 -2019-MDM/A

Mórrope, 13 de septiembre de 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA
PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**

VISTO:

El expediente N° 8278 de fecha 27 de junio del 2019 presentado por el Sr. Adolfo Vidaurre Acosta, Memorando N° 163-2019-A/MDM de fecha 27 de junio del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV sobre Descentralización, y en concordancia con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Que, los Gobiernos locales representan el vecindario, promueven la adecuada presentación de los programas sociales, así como brindar apoyos sociales a aquellos que se encuentran en situaciones de extrema pobreza, apoyo social acordado por el pleno del consejo en sus casos extremos como son por enfermedades y fallecimientos.

Que, el Expediente N° 8278 de fecha 27 de junio del 2019 presentado por el Sr. Adolfo Vidaurre Acosta, solicita apoyo económico para su hermano que se encuentra grave y está hospitalizado.

Que, con Acuerdo de Concejo N°087-2019-MDM/CM de fecha 22 de agosto del 2019, aprueba la subvención económica de cien y 00/100 soles (s/. 100.00) por única vez por parte de la Municipalidad Distrital de Morrope, a favor del Sr. Adolfo Vidaurre Acosta, identificado con el D.N.I N° 17564707 domiciliado en el Caserío Lagunas del Distrito de Mórrope.

Estando a las consideraciones antes descritas, y a las facultades previstas en el numeral 6 del art. 20 y Art. 43 de la ley orgánica de municipalidades N° 27972.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-AUTORIZAR, una subvención económica con la cantidad de cien y 00/100 Soles (s/ 100.00) por única vez y con carácter excepcional a favor del Sr. ADOLFO VIDAUURRE ACOSTA, identificado con el D.N.I.N° 17564707 domiciliado en el Caserío Lagunas del Distrito de Mórrope.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER la Subvención a otorgarse, deberá efectuarse de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la municipalidad y conforme a la actividad, conducción, rubro y/o fuente de financiamiento que establezca la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, Unidad de Contabilidad y Tesorería.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, y áreas de Contabilidad y Tesorería dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la persona Interesada y a las instancias administrativas competentes.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MORROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaría
ALCALDE